



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 377-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST

DEL : DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : SERVICIO DE UN (01) CONDUCTOR DE CAMIONETA PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, DE PLACA EGS-478, PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE1N (PATIVILCA) - CONOCOCHA - HUARAZ - CARAZ - MOLINOPAMPA Y EMP. PE-3NE (MOJON) - CHIQUIAN - AQUIA - EMP. PE-3NE (DV).

AQUIAREFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 4648-2026.

FECHA : HUARAZ, 09 DE JUNIO DE 2026.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladicop, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente pagina web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>, además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>.

PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 30347
DEC - ZONAL

Atentamente,

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)

HUARAZ, 09 DE JUNIO DE 2026.

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización para SERVICIO DE UN (01) CONDUCTOR DE CAMIONETA PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, DE PLACA EGS-478, PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE1N (PATIVILCA) - CONOCOCHA - HUARAZ - CARAZ - MOLINOPAMPA Y EMP. PE-3NE (MOJON) - CHIQUIAN - AQUIA - EMP. PE-3NE (DV. AQUIA

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:00 horas del día 09 de Junio de 2026 hasta las 17:00 horas del día 10 de Junio de 2026**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO V. HUERTA GAMEZ
C.A.D. : 38347
DEC. ZONAL

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO
No. 04648 - 2026

Página: 1 de 1
Fecha: 09/06/2026
Hora: 04:01 p.m.

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 09/06/2026

MOTIVO: SERVICIO DE UN (01) CONDUCTOR DE CAMIONETA PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, DE PLACA EGS-478, PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CONOCOCHA - HUARAZ - CARAZ - MOLINOPAMPA Y EMP. PE-3NE (MOJON) - CHIQUIAN - AQUIA - EMP. PE-3NE (DV. AQUIA)

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
04721	S210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	0311	RO	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario



ANEXO Nº 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE

SERVICIO DE UN (01) CONDUCTOR DE CAMIONETA PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, DE PLACA EGS-478, PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CONOCOCHA - HUARAZ - CARAZ - MOLINOPAMPA Y EMP. PE-3NE (MOJON) - CHIQUIAN - AQUIA - EMP. PE-3NE (DV. AQUIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

ÁREA TÉCNICA DE LA UNIDAD ZONAL VI – ANCASH, PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, con domicilio en Jr. Carlos Valenzuela Nro. 990 - Soledad Baja, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.



2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de un (01) Conductor de Camioneta Pick Up, Marca Nissan, modelo Navara, de Placa EGS-478 para la Supervisión del Mantenimiento Rutinario y Emergencias Viales, de la Carretera: EMP. 1N (Pativilca) – Conococha – Huaraz – Caraz – Molinopampa y EMP. 3NE (Mojón) – Chiquian – Aquia – Emp- 3NE (Dv. Aquia).



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un Conductor de Camioneta, para realizar las labores de traslado y/o movilización del supervisor y asistente de supervisión, así como otros profesionales de Proviás Nacional, autorizadas por el Supervisor o Asistente de Supervisión para el mantenimiento rutinario de la carretera EMP. 1N (Pativilca) – Conococha – Huaraz – Caraz – Molinopampa y EMP. 3NE (Mojón) – Chiquián – Aquia – EMP. 3NE (Dv. Aquia), a cargo de la Unidad Zonal VI – Ancash.



4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la continuidad del servicio público de transporte y a la seguridad vial en la red vial señalada, con la finalidad de mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada de los usuarios de la Mantenimiento Rutinario de la Carretera: **EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA)**; se ha programado de la contratación de servicios de **CONDUCTOR DE CAMIONETA**.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META	0311 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA RED VIAL TRAMO: EMP. PE-1N - CONOCOCHA - HUARAZ - CARAZ - MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) - CHIQUIAN - AQUIA - EMP. PE-3N (DV. AQUIA)
POI	3051
CCP	1087



6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Operación y conducción de un vehículo: camioneta, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal VI – Ancash.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de la camioneta a su cargo.
- Recepcionar el vehículo: camioneta, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborada y supervisada por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga de sus veces, en la que figure el estado real o actual de la camioneta, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias realizar el respectivo Check List de la camioneta (revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o de aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes); informando al ingeniero, Jefe de Equipo Mecánico, o al personal que haga de sus veces.
- Conducir el vehículo: camioneta, cumpliendo estrictamente todas las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT y otros documentos que correspondan.
- La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Supervisor o Asistente de Supervisión.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, lubricantes y repuestos que haya recibido durante la jornada para la operación del vehículo.
- Realizar el lavado de la camioneta, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la camioneta a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura Zonal o Administrador Zonal, a fin que se adopten las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la camioneta a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección donde se queda la camioneta en campo y/o en cocheras donde se guardan las mismas.

6.2. PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento para la ejecución de los trabajos está detallado en el **numeral 6.1**, por lo que deberá ajustarse estrictamente a lo allí establecido.
- Antes de cada salida con el vehículo, deberá realizar la inspección respectiva del mismo con la finalidad de asegurar que se encuentre en óptimas condiciones para su operación.
- Se tomará el odómetro para cada actividad a ejecutar con la finalidad de realizar de una buena manera el parte diario correspondiente.

6.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO

- La jornada de trabajo se ajustarán a las necesidades de la Unidad Zonal VI - PROVIAS NACIONAL, así como del supervisor o asistente de supervisión, con la





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

finalidad de supervisar inclusive las actividades de mantenimiento rutinario no programadas, así como en el caso de ocurrencia de Emergencias Viales, de requerirse se laborará los domingos y feriados.

- Al término de la Jornada de trabajo, el Conductor proporcionará un parte diario entregado por parte de la entidad para ser llenado y firmado por el Conductor, en donde se indicará la cantidad de combustible, kilometraje y el itinerario recorrido, según el formato del parte diario.
- El postor del contrato u orden de servicio, por su parte incluirá su respectivo vestuario e implementos de seguridad de acuerdo con las Normas de Seguridad para el Trabajo, en las cantidades que se detallan:

VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD MÍNIMOS	
DESCRIPCIÓN	CANT.
Chaleco color verde fosforescente con elementos reflectivo	01
Casco color azul	01
Zapatos de seguridad (par)	01
Lentes de seguridad	01

Nota: El vestuario deberá estar en buenas condiciones y tener el logo de PROVIAS NACIONAL.

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad (Unidad Zonal VI – Ancash de PROVIAS NACIONAL), proporcionará el equipo mecánico consistente en: una camioneta, con el respectivo combustible y en condiciones operativas, asimismo la entidad se encargará de los mantenimientos correspondientes de la camioneta, para lo cual, el conductor deberá comunicar con antelación de una semana.

6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor certificará que cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR: salud y pensión). Este deberá ser presentado y estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice, el cual será acreditado con la constancia y facturas de pago correspondiente, en la adjudicación del servicio para la emisión de la respectiva orden.
- El proveedor del servicio deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios.

7. PLAN DE TRABAJO:

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

El locador como mínimo debe de contar con lo siguiente:

- Personal natural
- Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Registro Nacional de Proveedores vigente (Cuando corresponda)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El personal deberá poseer licencia de conducir mínima categoría A-II, vigente

Acreditación: acreditará con copia simple de RUC, RNP, Copia de Licencia y Declaración Jurada según corresponda

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

No corresponde.

9.2 EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general **mínima de cuatro (04) años** en el sector público y/o privado, desempeñándose como Conductor de camioneta.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado como **Conductor de Camioneta relacionado al Mantenimiento o Conservación Vial en carreteras afirmadas o pavimentadas y/o mantenimiento de carreteras por niveles de servicio y/o Mantenimiento de puentes y/o combinación de estos.**

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.4 CAPACITACIÓN:

- **Conocimientos básicos en Mantenimiento de vehículos livianos.**

Acreditación: Acreditar con Declaración Jurada.

9.5 OTROS

El Conductor de Camioneta, obligatoriamente tiene que contar con lo siguiente:





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Con los Equipos de Protección Personal (cascos, zapatos de seguridad, lentes, chaleco)
- Con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y Pensión.
- Contar con un teléfono celular operativo.
- Contar una edad mínima de 27 años
- gozar de un estado de salud óptimo para labores en zonas de sierra
- contar con disponibilidad inmediata

Acreditación: Para acreditar con copia de DNI, los EPP's y el teléfono celular y demás requisitos será con una declaración jurada; y para acreditar el SCTR presentando una copia de la póliza una vez sea adjudicado como ganador.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio de ejecutará en un plazo de Ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la carretera EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CONOCOCHA - HUARAZ - CARAZ - MOLINOPAMPA Y EMP. PE-3NE (MOJON) - CHIQUIAN - AQUIA - EMP. PE-3NE (DV. AQUIA), L=333.328 KM, RUTAS PE-16 Y PE-3N

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

El Operador presentará Seis (06) ENTREGABLES, estos tienen que estar detallados y sustentados de acuerdo a las actividades citadas en el numeral 6. Según el siguiente detalle:

Primer Entregable: A los treinta (30) días calendario de iniciado el Servicio.

Segundo Entregable: A los sesenta (60) días calendario de iniciado el Servicio.

Tercer Entregable: A los noventa (90) días calendario de iniciado el Servicio.

Cuarto Entregable: A los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el Servicio.

Quinto Entregable: A los ciento cincuenta (150) días calendario de iniciado el Servicio

Sexto Entregable: A los ciento ochenta (180) días calendario de iniciado el Servicio





Contenido Mínimo del Entregable

- Informe detallado de las Actividades desarrolladas conforme **al Numeral 6.1.** (incluye informe del Conductor con su respectiva firma, correspondientes al **periodo de cada entregable**)
- Parte diario de la Unidad (Camioneta), correctamente llenado (sin borrones ni enmendaduras) según el formato de PROVIAS NACIONAL (PVN) (con las respectivas firmas del Conductor y controlador de campo)
- Panel fotográfico que acredite las actividades realizadas en el periodo del entregable.
- SCTR correspondiente al periodo del entregable.
- Adjuntar Orden de Servicio

Cabe indicar que los entregables deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual y en Físico, con documento dirigido al Ing. Supervisor.

Asimismo, la documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en Jr. Carlos Valenzuela N°990 – Huaraz. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 horas a 17:30 horas.

La presentación de los documentos será en dos ejemplares (01 original + 01 copia) y presentará la información necesaria en digital a la supervisión en archivo nativo.

Nota:

- *En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.*
- *Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital). De corresponder.*

Importante: de corresponder la presentación de la Declaración Jurada e Intereses (DJI) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Para la Presentación del Primer Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Inicio.
- Para la Presentación del Último Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Cese.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF. La conformidad es otorgada por el **Ingeniero Supervisor del MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES, DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN –**





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AQUIA – EMP3NE (DV. AQUIA) en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el **Ingeniero Supervisor** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (2) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el **Ingeniero Supervisor** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el **Ingeniero Supervisor** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el **Ingeniero Supervisor** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



15. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



PROVIAS NACIONAL paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PROVIAS NACIONAL realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en **SOLES**, en **SEIS (6) ARMADAS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.



- I. **Primer Pago:** 16.66% del monto contratado, a la presentación del **primer entregable** correspondiente a los **treinta (30) días calendario** de iniciado el servicio.
- II. **Segundo Pago:** 16.66% del monto contratado, a la presentación del **segundo entregable** correspondiente a los **sesenta (60) días calendario** de iniciado el servicio.
- III. **Tercer Pago:** 16.67% del monto contratado, a la presentación del **tercer entregable** correspondiente a los **noventa (90) días calendario** de iniciado el servicio.
- IV. **Cuarto Pago:** 16.67% del monto contratado, a la presentación del **tercer entregable** correspondiente a los **ciento veinte (120) días calendario** de iniciado el servicio.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- V. **Quinto Pago:** 16.67% del monto contratado, a la presentación del tercer entregable correspondiente a los ciento cincuenta (150) días calendario de iniciado el servicio.
- VI. **Sexto Pago:** 16.67% del monto contratado, a la presentación del tercer entregable correspondiente a los ciento ochenta (180) días calendario de iniciado el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROVIAS NACIONAL debe contar con la siguiente documentación:

- 1) Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Ingeniero Supervisor.
- 2) Comprobante de pago.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de servicio que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por falta de equipos de protección personal (EPP) en el personal.	S/. 50.00 (por cada ocurrencia en el personal)	La Supervisión verificará el uso de EPPs y a través de informe o correo electrónico se comunicará al proveedor la penalidad incurrida.
2	Ausencia injustificada del personal a sus actividades.	S/. 100.00 (por cada día de falta del personal)	La Supervisión verificará la asistencia del personal, y a través de informe o correo electrónico o informe se comunicará al proveedor la penalidad incurrida.
3	Por pérdida de herramientas y/o equipamiento del equipo mecánico	S/. Costo correspondiente a la herramienta y/o equipamiento del equipo mecánico	La Supervisión verificará la falta de herramienta y/o equipamiento y a través de informe o correo electrónico se comunicará al proveedor la penalidad incurrida.
4	Atraso en la presentación del informe de actividades del servicio.	S/. 30.00 (por cada día de atraso)	La Supervisión verificará la cantidad y a través de informe o correo electrónico se comunicará al proveedor la penalidad incurrida.
5	Atraso en la subsanación de observaciones de informe de actividades del servicio.	S/. 50.00 (por cada día de atraso)	La Supervisión verificará la cantidad y a través de informe o correo electrónico se comunicará al proveedor la penalidad incurrida.



18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación de servicio	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional





de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.



25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



 SMC - PROVÍAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH Msc. Ing. Jesús C. Aguilar Collan Supervisor de Construcción - INCASAP CIP: 85558	 MTC - PROVÍAS NACIONAL Ing. Rómulo Richard Silva Rímey JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP: 85537
Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica